



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 27/09/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 38

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2019-000242-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per al desenvolupament de projectes per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana 2019 a favor de diverses entitats ciutadanes inscrites en la Junta Municipal de Ciutat Vella.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00038

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella 18 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las que la ASOCIACIÓN VIUTUR, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y GESTORES DE VIVIENDAS TURÍSTICAS no ha subsanado el requerimiento efectuado en el tablón de edictos.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar las siguientes solicitudes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



ASOCIACIÓN AMAS DE CASA TYRIUS (G46138251), por tener pendiente de justificación una subvención concedida por el Servicio de Igualdad y Políticas inclusivas con cargo al presente ejercicio. Por lo que previamente y una vez justificada dicha subvención, ha de recabarse la conformidad de concesión, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

ASOCIACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL Y MENTAL (G96864137), por tener pendiente de tramitación informe solicitado al Servicio de Bienestar Social e Integración correspondiente a una subvención concedida y pendiente de justificar. Y por tener pendiente de justificación una subvención concedida por el mismo Servicio con cargo al presente ejercicio, por lo que previamente y una vez justificada dicha subvención, ha de recabarse la conformidad de concesión a la Junta de Gobierno Local, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

MÉDICOS DEL MUNDO (G79408852), por tener pendiente de tramitación informes solicitados a los Servicios de Bienestar Social e Integración, Igualdad y Políticas inclusivas y al Servicio de Cooperación, correspondiente a varias subvenciones concedidas y pendientes de justificar. Y por tener pendientes de justificación varias subvenciones concedidas por el Servicio de Bienestar Social e Integración y por el Servicio de Igualdad y Políticas inclusivas con cargo al presente ejercicio, por lo que previamente y una vez justificada dicha subvención, ha de recabarse la conformidad de concesión, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO (V96205695) por tener pendiente de justificación una subvención concedida por el Servicio de Comercio y Abastecimientos con cargo al presente ejercicio. Por lo que previamente y una vez justificada dicha subvención, ha de recabarse la conformidad de concesión a la Junta de Gobierno Local, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 8 de agosto del corriente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Visto el informe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se dispone que una vez finalizadas las Comisiones Técnicas de Valoración en todas las Juntas, y realizado el reparto entre aquellas entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos, ha resultado un sobrante de 39.589,82 €, se procede, según la diligencia de fecha 26 de agosto de 2019, a repartir el sobrante entre las distintas Juntas hasta alcanzar la cantidad total solicitada por cada una de las entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las cláusulas tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43, de 12 de abril de 2019.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 29 de julio de 2019, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	G97390561	'INCLUSIÓN DIGITAL PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOC.'	2.500,00 €	2019/1426	2019/144860	2019/17104
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G96359310	'ROMI JUNTES'	3.000,00€	2019/1426	2019/144900	2019/17108
FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS	G03417144	'DIGITALIZATE'	2.500,00 €	2019/1426	2019/144910	2019/17109
ASPAS VALENCIA	G46383709	'CONECTA CON ASPAS'	2.100,00 €	2019/1426	2019/145130 2019/145150	2019/17118 2019/17119
ACICOM	G98216211	'CRISIS CLIMÁTICA Y CIUDADANÍA'	3.000,00 €	2019/1426	2019/145160	2019/17120
RETINA COMUNITAT VALENCIANA	G46801700	'FOMENT PARTICIPACIÓ'	3.000,00 €	2019/1426	2019/145170	2019/17121
CENTRO DE RECURSOS JUST RAMIREZ	G46468617	'BARRIALITAT'	2.600,00 €	2019/1426	2019/145180	2019/17122

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 18.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/1426 e ítems segregados de los ítems número 2019/59160 y 2019/59240 correspondientes a la convocatoria de la Junta Municipal de Ciutat Vella y a la convocatoria de la Junta Municipal de Tránsits y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:

ASOCIACIÓN POETAS UNIDOS (G9661347), proyecto: 'Asociación Poetas Unidos', se excluye en aplicación de las cláusulas 7-a) proyectos cuyas actividades sean lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social que no sean accesorias o complementarias a procesos de participación, es decir, que su finalidad empiece y acabe en la realización de la propia actividad, y no en la contribución de ésta en un proceso participativo, y 7-c) por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CODIFIVA (G46551255), proyecto: 'Transformando y creando comunidad', se excluye en aplicación de la cláusula 7-e), solicitudes que por no acompañarse del correspondiente proyecto o por su insuficiencia y/o imprecisa información, hagan imposible su valoración.

ASOCIACIÓN SAN VICENTE FERRER (G96728994), proyecto: 'Festes populars del Altar del Mocaoret de S. Vicente Ferrer', se excluye en aplicación de las cláusulas 7-a) proyectos cuyas actividades sean lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social que no sean accesorias o complementarias a procesos de participación, es decir, que su finalidad empiece y acabe en la realización de la propia actividad, y no en la contribución de esta en un proceso participativo, y 7-c) por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.

ASOCIACIÓN VALENCIANA DE DIABETES (G96574231), proyecto: 'Actívate en familia', se excluye en aplicación de la cláusula 7-c) por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.

ASOCIACIÓN VALENCIANA FAMILIAS NUMEROSAS (G46165957), proyecto: 'A un clic de estar informados', se excluye en aplicación de la cláusula 7-e), solicitudes que por no acompañarse del correspondiente proyecto o por su insuficiencia y/o imprecisa información, hagan imposible su valoración.

MOVIMIENTO ESCOLTA DE VALENCIA (G46151957), proyecto 'Comarca València Ciutat 2019-2010): se excluye en aplicación de la cláusula 10ª por la que se dispone que para poder ser beneficiario/a de estas convocatorias, las asociaciones o entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos.

Quinto. Dar por desistida de su petición de subvención a VIUTUR, ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PROPIETARIOSY GESTORES DE VIVIENDAS TURÍSTICAS (G98827447) de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haber subsanado el requerimiento de documentación efectuado mediante edicto en fecha 17 de junio de 2019."

Id. document: /NT7 S9Bo TMH3 v/Ia uNcD v4Lt TWo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044